



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

**ESTATAL**

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

**Acuerdo por el que se crea la Agencia Segunda del Ministerio Público,  
con sede en Agua Prieta, Sonora**

**TOMO CLVII**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 19 SECC. II**  
**LUNES 4 DE MARZO DE 1996**





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

ROLANDO TAVARES IBARRA, Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 2o., 3o., 8o. y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y 1o., 2o., 6o., fracciones VIII y XI, 10, 11 y 31, fracción II del Reglamento del mismo ordenamiento, y

### CONSIDERANDO

Que la Agencia del Ministerio Público con sede en Agua Prieta, Sonora, además de atender las indagaciones relativas al período preprocesal de la averiguación previa, se encarga de la atención y trámite de los procesos penales y civiles que se ventilan en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente;

Que de acuerdo a los datos recabados por el Sistema de Información para el Análisis Estadístico de la Incidencia Delictiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, en la Agencia del Ministerio Público referida, se han visto incrementadas tanto las averiguaciones previas que ahí se tramitan, como los procesos penales en que interviene;

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en respuesta al incremento referido y en virtud de que la reiteración de las conductas delictivas alteran el mantenimiento del bienestar comunitario, continúa impulsando el perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos en materia de procuración de justicia;

Que en este marco y dentro del proceso de modernización de la Procuraduría General de Justicia, a efecto de encauzar debidamente su ejercicio operativo y así poder responder con oportunidad y eficiencia a los reclamos y necesidades actuales, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

#### POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA SEGUNDA DEL MINISTERIO PUBLICO, CON SEDE EN AGUA PRIETA, SONORA

PRIMERA.- Se crea la Agencia Segunda del Ministerio Público, con sede en Agua Prieta, Sonora, adscrita a la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en la ciudad de Nogales, Sonora.

SEGUNDA.- La Agencia Segunda del Ministerio Público que se crea mediante el presente Acuerdo y cuya demarcación territorial será la misma que actualmente tiene la hasta hoy única Agencia del Ministerio Público, con sede en Agua Prieta, Sonora, tendrá las siguientes funciones:

I.- Actuar como Agencia adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Agua Prieta, de acuerdo a las funciones y atribuciones que le confieren los Códigos de Procedimientos Penales y Civiles para el Estado de Sonora, la Ley

Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y demás ordenamientos aplicables.

II.- Integrar y resolver las averiguaciones previas registradas y las que se originen con motivo de la probable comisión de delitos en los que solamente se pueda proceder por querrela necesaria, ejerciendo las facultades conferidas para tal efecto por el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y demás ordenamientos aplicables.

TERCERA.- Para los efectos relativos a las funciones señaladas en la fracción I de la disposición anterior, la Agencia del Ministerio Público con sede en Agua Prieta, entregará a la Agencia del Ministerio Público que mediante este Acuerdo se crea, la bitácora procesal correspondiente, puntualizando respecto de aquellos asuntos que, por su importancia o estadio procesal, requieran de atención inmediata.

CUARTA.- Todas las averiguaciones registradas a las que se refiere la fracción II de la Disposición Segunda, se remitirán a la Agencia del Ministerio Público que se crea mediante el presente Acuerdo, debiéndose hacer hincapié en aquellas que, dada la naturaleza de la investigación, requieran de alguna actuación de carácter urgente.

QUINTA.- A efecto de garantizar una efectiva y oportuna atención a la comunidad, la Agencia Segunda del Ministerio Público que se crea, contará con el personal de apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- La Agencia del Ministerio Público, con sede en Agua Prieta, Sonora, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se denominará Agencia Primera del Ministerio Público, con sede en Agua Prieta, Sonora.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado, proveerá lo necesario a efecto de que se instale y opere la Unidad que se crea en virtud de este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- La Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en la ciudad de Nogales, Sonora, así como las Unidades Centrales de la misma Dependencia, en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 16 DE 1996.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. ROLANDO TAVARES IBARRA - RUBRICA -

**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 623.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 909.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,179.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 13.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 1,763.00
8.- Por número atrasado	\$ 15.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

**REQUISITOS**

- \*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- \*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

**BOLETIN OFICIAL**

Director General: Jorge Yeomane C.  
Gramedia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora C.P. 83000  
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

